

ORDENANZA N° 6.032

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- ADHERIR al **Plan Nacional contra la Discriminación**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto N° 1086/05 de la Presidencia de la Nación.

Art. 2°- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las gestiones necesarias a los efectos de firmar un convenio con el INADI para implementar el Programa “Ciudades Libres de Discriminación”

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1911 del día de hoy
Villa María, 17 de noviembre de 2008
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho